



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-178-2018

Guatemala, 25 de septiembre 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.27,858.52, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.026895 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,035,830 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.200741
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.538879
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.989637
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.904470
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.404017
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.989637
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.124500
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.258048
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.989637
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.989637
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.989637
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.636811
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.595643
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.903069
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.355199
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.284199
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.903069
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.639992
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.460927
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.903069
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.903069
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.903069
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.128152
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.910280
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.577854
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.124885
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.124885
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.124885
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	126.538141
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040940
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040940
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040940
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	51.813518

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.019213% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala. C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las 11 horas con 48 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil dieciocho**, en **1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-178-2018** de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Ydalia Lajuj Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3009
Exp.: GTTA-153-18

MA



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de **septiembre de dos mil dieciocho**, en 1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-178-2018** de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3009

Exp.: GTTA-153-18

MA

(f) Notificador

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780708**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
EDIF MUNICIPAL 7.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

1015

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución - 178-2018

BUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

27 9 18

REMITENTE